



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 619-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 13 de octubre del 2014.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005 de Sesión Ordinaria de fecha 23 de Setiembre del 2014, el Concejo Municipal por unanimidad acordó: Realizar una Sesión Solemne, para rendir homenaje a la Institución Educativa “María Goretti” de la ciudad de Pacasmayo, por conmemorar su 50 aniversario – Bodas de Oro - de vida institucional al servicio de la educación.

Que, la profesora GRIMANESA ALVITES BARRANTES, Docente y Auxiliar de Educación, mujer de gran carisma e identificación con el alumnado a través de sus consejos maternos y dulce voz.

Que, es política de la Entidad Municipal honrar la participación eficiente de los profesores e instituciones educativas, que en su labor educativa expresan su capacidad y competencia compartiendo las sanas enseñanzas para formar recias personalidades fundamentados en valores y virtudes que redundan al desarrollo de nuestra patria.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Profesora GRIMANESA ALVITES BARRANTES, Docente y Auxiliar de la Institución Educativa “María Goretti” de la ciudad de Pacasmayo, por su carisma y sensibilidad en su ardua labor de orientar a las alumnas.**

**ARTICULO SEGUNDO: Encargar a Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.  
Alcaldía.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Imagen Institucional  
Archivo